Quito 4/10/11

Quito, 18 de octubre del 2011

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ESCANEAR

Yo, JORGE PIZARRO PAEZ, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA., cumplo con informarle que el cuadro accionarial de mi representada ha cambiado conforme se desprende de la escritura de cesión de participaciones con fecha 8 de septiembre del 2011, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 6 de octubre de 2011, misma que adjunto. A continuación detallo el nuevo cuadro de socios y sus respectivos porcentajes:

Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	No. Participaciones
Jorge Enrique Pizarro Páez	67,00	67,00	67
Verónica Paulina Ruales Díaz	67,00	67,00	67
Mauricio Aguirre López	67,00	67,00	67
Luís Javier Bustos Aguilar	67,00	67,00	67
Sofía Margarita Altamirano Barriga	66,00	66,00	66
Juan Esteban Espinosa Serrano	66,00	66,00	66

Por lo expuesto solicito se sirva tomar nota de la cesión de participaciones de mi representada, conforme se adjunta la documentación.

Solicito máximo.

Jorge Pizarro Páez
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías
- 1 NOV. 2011
CAU

Ingresada cesión de participaciones
10/11/2011

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO.-

(8681).-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA.

NOTARIA TERCERA QUITO

OTORGADA POR:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

Y

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

Cuantía US$ 132,00

Di 3 copias.

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy jueves ocho de septiembre del año dos mil once, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ** y **CONSUELO CÁCERES OLEAS**, el señor **MAURICIO AGUIRRE LÓPEZ**, los cónyuges **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ** y **JOSÉ JAVIER PORTILLA BUENO**, y los cónyuges **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR** y **CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA**, cada unos por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada

entre sí; y, por otra parte, la señorita **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, y el señor **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** POR UNA PARTE, y en calidad de **CEDENTES**, comparecen los cónyuges **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ** y **CONSUELO CÁCERES OLEAS**, y el señor **MAURICIO AGUIRRE LÓPEZ**, los cónyuges **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ y JOSÉ JAVIER PORTILLA BUENO**, y los cónyuges **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR** y **CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí los primeros, soltero el segundo, casados entre sí los terceros y casados entre sí los cuartos, todos

NOTARIA TERCERA

domiciliados en la ciudad de Quito. **DOS)** POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, la señorita **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA** y el señor **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO** quienes comparecen por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil solteros y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó el dieciocho de septiembre de dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de septiembre del mismo año. **DOS)** Los cedentes fueron autorizados mediante Junta General de Socios de PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA. celebrada el dos de mayo del dos mil once, como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder TREINTA Y TRES (33) participaciones de propiedad del señor Jorge Enrique Pizarro Páez, TREINTA Y TRES (33) participaciones de propiedad del señor Mauricio Aguirre López a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, y TREINTA Y TRES (33) participaciones de propiedad de la señora Verónica Paulina Ruales Díaz, y TREINTA Y TRES (33) participaciones de propiedad del señor Luis Javier Bustos Aguilar todas a favor de la señorita SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, A) El señor JORGE ENRIQUE PIZARRO

NOTARIA TERCERA

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

PÁEZ cede y transfiere TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO. B) El señor MAURICIO LOPEZ AGUIRRE cede y transfiere TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO. C) La señora VERÓNICA PUALINA RUALES DÍAZ cede y transfiere TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES a favor de la señorita SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA. D) El señor LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR cede y transfiere TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES a favor de la señorita SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones ante mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	**Capital Suscrito USD$**	**Capital Pagado USD$**	**No. Participaciones**
Jorge Pizarro Páez	67,00	67,00	67
Verónica Ruales Díaz	67,00	67,00	67
Javier Bustos Aguilar	67,00	67,00	67
Mauricio Aguirre López	67,00	67,00	67
Sofia Altamirano Barriga	66,00	66,00	66
Juan Esteban Espinosa Serrano	66,00	66,00	66
TOTAL	**400,00**	**400,00**	**400**

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, el señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO entrega al señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ por sus TREINTA Y TRES

PARTICIPACIONES el valor de TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR; y al señor MAURICIO AGUIRRE LÓPEZ por sus TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES el valor de TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR; y, por otra parte, la señorita SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA entrega a la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ por sus TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES el valor de TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR; y entrega al señor LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR por sus TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES el valor de TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR. Valores que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente

contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Juan Esteban Espinosa Serrano con matrícula profesional número 17-2010-36 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo

dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1709219917

CONSUELO CÁCERES OLEAS

C.C.

MAURICIO AGUIRRE LÓPEZ

C.C. 1712811719-6

VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268

JOSÉ JAVIER PORTILLA BUENO

C.C. 1714552757-5

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

LUÍS JAVIER BUSTOS AGUILAR

C.C. 1706793898

LUCÍA NEGRETE DÁVILA

CAROLINA LUCÍA NEGRETE DÁVILA

C.C. 171213375-8

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

C.C. 1718973488

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

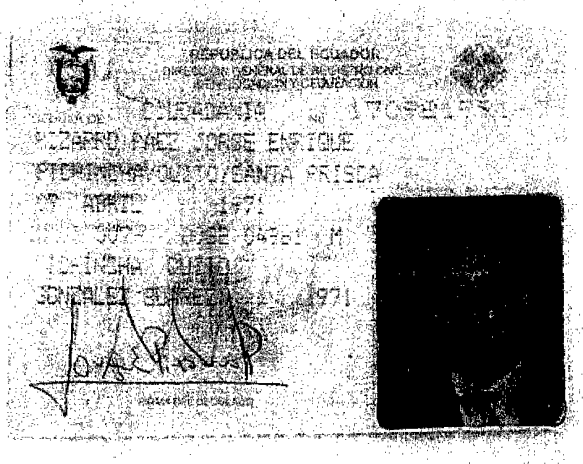

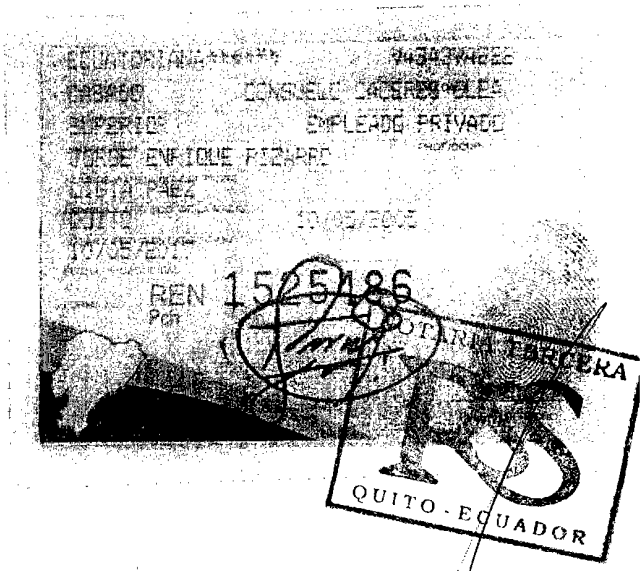

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-0071
NÚMERO

1709219917
CÉDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

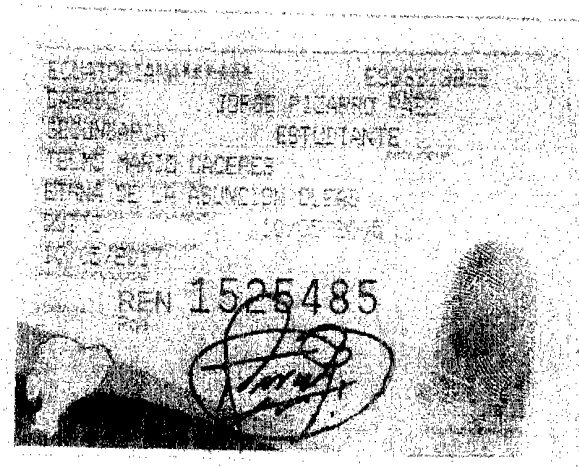

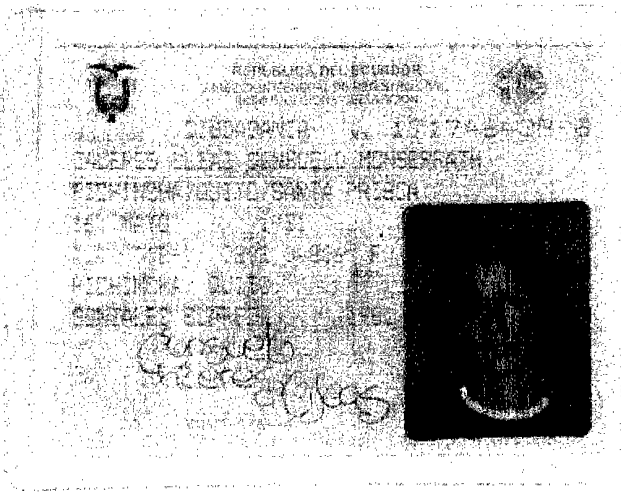

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

046-0033	1717464398
NÚMERO	CÉDULA

CACERES OLEAS CONSUELO MONSERRATH

PICHINCHA	QUITO	–
PROVINCIA	CANTÓN	ZONA
CHAUPICRUZ		
PARROQUIA		

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA
QUITO - ECUADOR

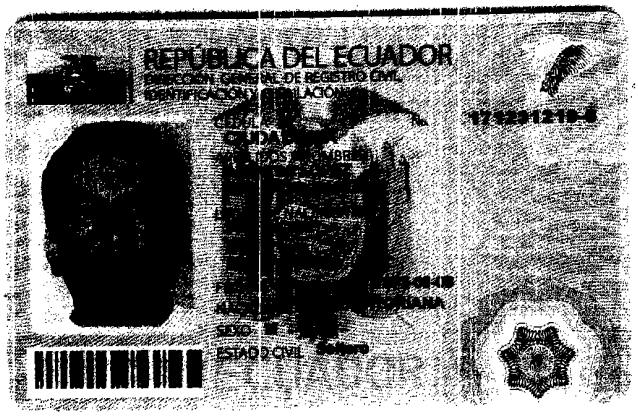

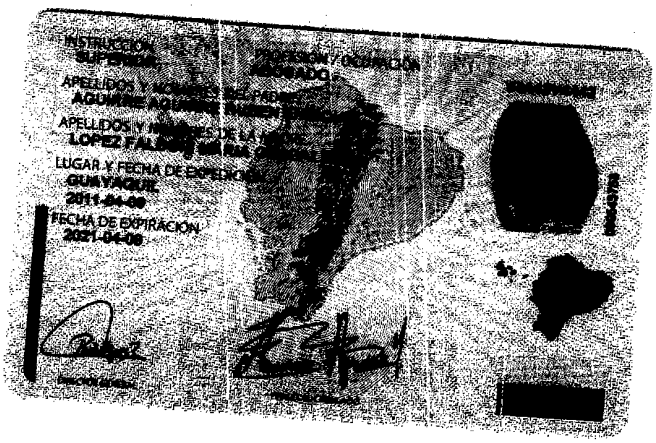

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0002	1712312196
NÚMERO	CÉDULA

AGUIRRE LOPEZ MAURICIO JAVIER

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	7
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (TE) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4342X9642
CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2020
REN 0313494

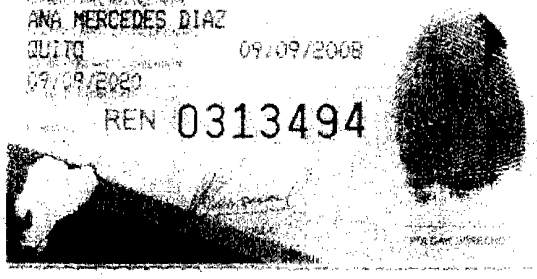

CIUDADANIA 1714303268
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0089 04925 F
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0089
NÚMERO

1714303268
CÉDULA

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

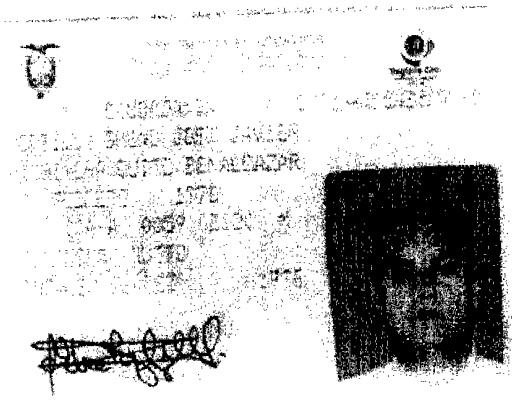

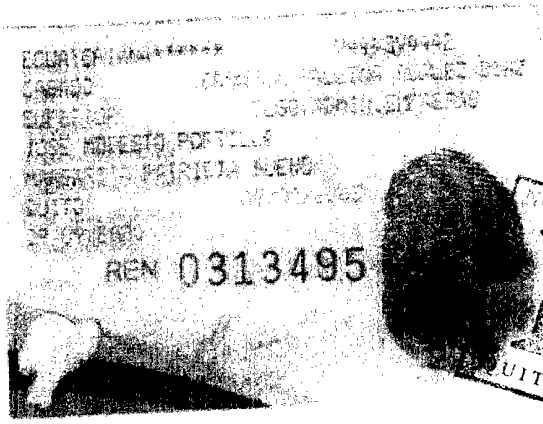

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

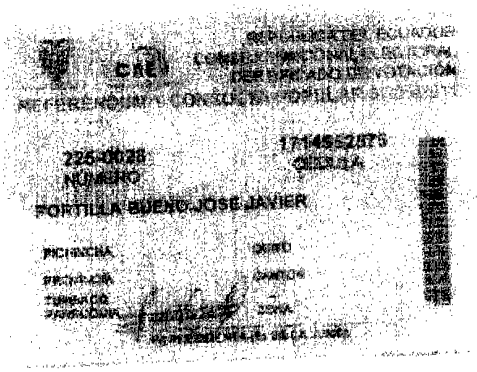

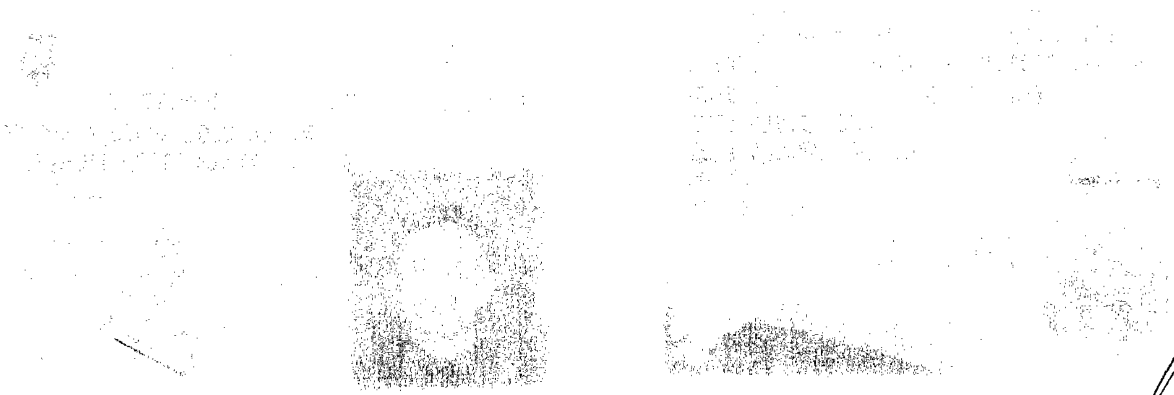

Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011** al señor(a):

LUIS JAVIER B[illegible] M[illegible]

portador(a) de la cédula de ciudadanía [illegible], válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Nº 0033620

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

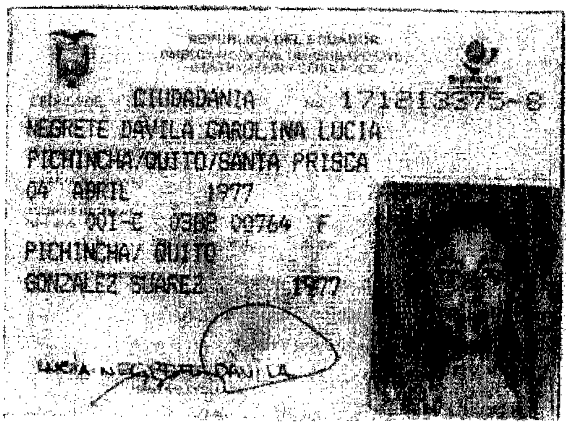

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171213375-8

NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

04 ABRIL 1977

001-C 0382 00764 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA****** E443314422

CASADO LUIS J BUSTOS AGUILAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN GUILLERMO NEGRETE

SYLVIA LEONOR DAVILA

QUITO 18/02/2010

18/02/2022

REN 2326777

Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011** al señor(a):

Carolina Lucía Negrete Dávila

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1712133758, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario

El presente certificado es gratuito.

Atentamente

Ernc Muñoz Berrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0086127

CIUDADANIA 171897348-8
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
10 FEBRERO 1984
006-B 0322 04845 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA****** [illegible]
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
HUGO ALTAMIRANO
MARIA JULIA BARRIGA
QUITO 24/12/2008
24/12/2020

REN 0615687

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0004
NÚMERO

1718973488
CÉDULA

ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

CIUDADANO/A:

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

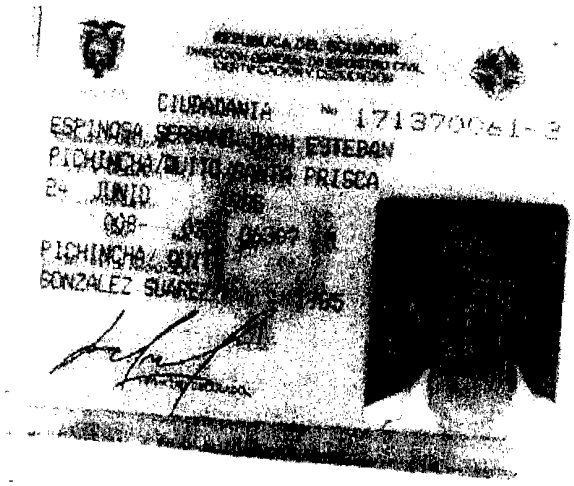

CIUDADANÍA No 171370061-2

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR PRISCA

24 JUNIO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

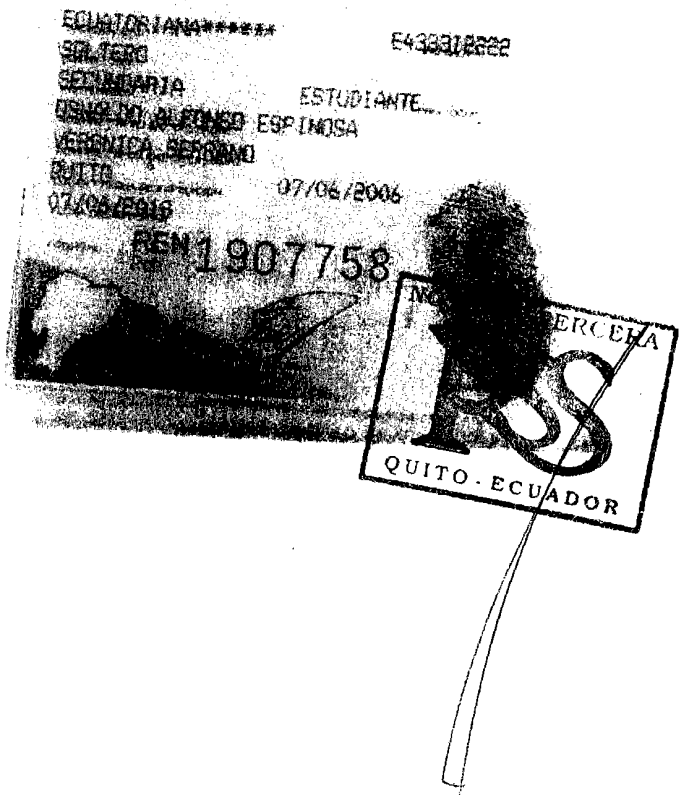

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ESPINOSA

VERONICA

QUITO

07/06/2006

REN 1907758

QUITO · ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0032
NÚMERO

1713700613
CÉDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De NUEVE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 08 SEP 2011

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA." REUNIDA EL 2 de MAYO DE 2011

En la ciudad de Quito, el dos mayo de dos mil once, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	Capital Suscrito USD$	Capital Pagado USD$	No. Participaciones
Jorge Pizarro Páez	100,00	100,00	100
Verónica Ruales Díaz	100,00	100,00	100
Javier Bustos Aguilar	100,00	100,00	100
Mauricio Aguirre López	100,00	100,00	100
TOTAL	**400,00**	**400,00**	**400**

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Autorización de Cesión de Participaciones de los señores Verónica Ruales Díaz y Javier Bustos Aguilar a favor de la señorita Sofía Margarita Altamirano Barriga.**

2. **Autorización de Cesión de Participaciones de los señores Jorge Pizarro Páez y Mauricio Aguirre López a favor del señor Juan Esteban Espinosa Serrano.**

Preside esta sesión la Abogada Verónica Ruales Díaz, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización de Cesión de Participaciones de los señores Verónica Ruales Díaz y Javier Bustos Aguilar a favor de la señorita Sofía Margarita Altamirano Barriga.**

Los señores Verónica Ruales Díaz y Javier Bustos Aguilar informan a los socios presentes su intención de transferir treinta y tres (33) participaciones de su propiedad en PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA. cada uno a favor de la señorita Sofía Margarita Altamirano Barriga, razón por la cual solicitan a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan a los señores Verónica Ruales Díaz y Javier Bustos Aguilar para que procedan a transferir treinta y tres (33) participaciones de su propiedad en PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA. cada uno a favor de la señorita Sofía Margarita Altamirano Barriga, sumando un total de sesenta y seis (66) participaciones.

2. **Autorización de Cesión de Participaciones de los señores Jorge Pizarro Páez y Mauricio Aguirre López a favor del señor Juan Esteban Espinosa Serrano.**

Los señores Jorge Pizarro Páez y Mauricio Aguirre López informan a los socios presentes su intención de transferir treinta y tres (33) participaciones de su propiedad en PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA. cada uno a favor del señor Juan Esteban Espinosa Serrano, razón por la cual solicitan a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan a los señores Jorge Pizarro Páez y Mauricio Aguirre López para que procedan a transferir treinta y tres (33) participaciones de su propiedad en PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA. cada uno a favor del señor Juan Esteban Espinosa Serrano, sumando un total de sesenta y seis (66) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD$	Capital Pagado USD$	No. Participaciones
Jorge Pizarro Páez	67,00	67,00	67
Verónica Ruales Díaz	67,00	67,00	67
Javier Bustos Aguilar	67,00	67,00	67
Mauricio Aguirre López	67,00	67,00	67
Sofia Altamirano Barriga	66,00	66,00	66
Juan Esteban Espinosa Serrano	66,00	66,00	66
TOTAL	**400,00**	**400,00**	**400**

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, la Presidenta somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.

Sra. Verónica Ruales Díaz
Socia

Sr. Javier Bustos Aguilar
Socio

Sr. Jorge Pizarro Páez
Socio

Sr. Mauricio Aguirre López
Socio

Sra. Verónica Ruales Díaz
Presidenta

Sr. Jorge Pizarro Páez
Secretario

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA., otorgada por JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ Y OTROS, a favor de SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA Y JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, sellada y firmada en Quito, ocho de septiembre del año dos mil once.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

.....ZON: Con fecha 08 de septiembre del 2011 , en la Notaría Tercera de Quito, se ha otorgado escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA., tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía , celebrada en esta Notaría el 18 de septiembre del 2009.- Quito, a 05 de octubre del 2011.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3204** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de septiembre del dos mil nueve, fs. 3012, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía **"PIZARRO, AGUIRRE, BUSTOS & RUALES ABOGADOS CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng